

**CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO
DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CALLES/SEDESHU/021/20**

**OBRA: PAVIMENTACION CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL A LA
CAPILLA 2DA ETAPA EN LA COMUNIDAD DE GUADALUPE, DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**

**CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO No. DOPM/PMXG/CALLES/SEDESHU/021/20 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO
DE XICHU, GTO., REPRESENTADO POR LA C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL PRESIDENTA MUNICIPAL,
Y POR OTRA EL ING. J. JESUS GOMEZ HERNANDEZ. A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y
COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- 1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA
PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO **No. DOPM/PMXG/CALLES/SEDESHU/021/20**, SE
TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN
PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- 1.2 EN FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL
CONTRATO **No DOPM/PMXG/CALLES/SEDESHU/021/20**, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE
OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO
LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: **PAVIMENTACION CON EMPEDRADO Y
HUELLA DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL A LA CAPILLA 2DA ETAPA EN LA COMUNIDAD DE
GUADALUPE, DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**
- 1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA DECLARACION 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE
GUANAJUATO., CONFORME AL ART. 81 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, "EL MUNICIPIO"
PROCEDE A MODIFICAR EL TIEMPO DEL CITADO CONTRATO.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- 2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO
EN LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION
DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO A: QUE EL ANTICIPO SE ENTREGO EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL
2020 27 DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO.
- 2.2 EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES,
NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL
CONTRATO ORIGINAL.

**CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO
DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CALLES/SEDESHU/021/20**

**OBRA: PAVIMENTACION CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL A LA
CAPILLA 2DA ETAPA EN LA COMUNIDAD DE GUADALUPE, DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO **No. DOPM/PMXG/CALLES/SEDESHU/021/20** QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".
- 3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No. DOPM/PMXG/CALLES/SEDESHU/021/20** SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS **EL PROXIMO 04 DE ENERO DEL 2021.**

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 27 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO
DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CALLES/SEDESHU/021/20

OBRA: PAVIMENTACION CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN CALLE PRINCIPAL A LA
CAPILLA 2DA ETAPA EN LA COMUNIDAD DE GUADALUPE, DEL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.



C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. J. JESUS GOMEZ HERNANDEZ

CONTRATISTA



ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE GARDON
DIRECTOR DE OBRAS

